Continúa… **LEY 1955 DE 2019**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1232 DE 2020

(septiembre 14 de 2020)

"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 388 de 1997

1. El contenido estratégico

1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

2. El contenido estructural Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997 PARÁGRAFO 2. El municipio o distrito podrá solicitar la asistencia técnica a la autoridad ambiental para la debida incorporación de las determinantes en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, su revisión o modificación.

"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial". Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental; el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material; corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP.

CONTENIDO: Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-22-0181, 73001-1-22-0247, 73001-1-22-0257.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 73001-2-22-0033, 73001-2-22-0138, 73001-2-22-0184, 73001-2-22-0185, 73001-2-22-0190, 73001-2-22-204.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES
URBANOS DE IBAGUÉ

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 3 2 S 03 ARKALA devuelta por el correo certificado por la causal *(NO EXISTE).***

Radicación No. *73001-1-22-0181*
Fecha: *13-05-2022*
Tipo de licencia solicitada: *Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y Obra nueva.*
Solicitante: *JAIRO CEBALLOS SALGADO*
Dirección del Predio: *KR 3 2 S 19 MZ K CS LT 3*
Matricula inmobiliaria: *350-46375*
Ficha catastral: *01-10-0234-0002-000*
Uso de la solicitud: *Vivienda.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 2 S 27 03 CL 27 01 97 S LAS FERIAS devuelta por el correo certificado por la causal *(REHUSADO).***

Radicación No. *73001-1-22-0247*
Fecha: *23-06-2022*
Tipo de licencia solicitada: *Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y Obra nueva.*
Solicitante: *MARIA NOHEMY PABON*
Dirección del Predio: *KR 2 S 27 19 CS LT 1*
Matricula inmobiliaria: *350-225868*
Ficha catastral: *01-03-0091-0033-000*
Uso de la solicitud: *Vivienda, Comercio y/o Servicios*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio MZ 5 LT 20 SANTA RITA devuelta por el correo certificado por la causal *(DIRECCION ERRADA),* PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio MZ 5 LT 18 SANTA RITA devuelta por el correo certificado por la causal *(DIRECCION ERRADA),* PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio MZ 5 LT 8 SANTA RITA devuelta por el correo certificado por la causal *(DIRECCION ERRADA).***

Radicación No. *73001-1-22-0257*
Fecha: *30-06-2022*
Tipo de licencia solicitada: *Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y Obra nueva.*
Solicitante: *CARLOS MAURICIO TASCON MUÑOZ*
Dirección del Predio: *MZ 5 LT 19 SANTA RITA KR 18 G S 113*
Matricula inmobiliaria: *350-194616*
Ficha catastral: *01-13-1056-0006-000*
Uso de la solicitud: *Vivienda*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Carrera 7 No. 51 – 06 Urb. Rincón de Piedra Pintada, devuelta por el correo certificado por la causal (*DIRECCION ERRADA),* PROPIETARIO(S), Carrera 7 No. 21 - 18 Urb. Piedra Pintada, devuelta por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE).***

Radicación No. ***73001-2-22-0033***
Fecha: ***17/02/2022***
Tipo de licencia solicitada: ***Licencia de Construcción – Obra nueva***
Solicitante: ***PROYECTAR SALUD S.A.S***
Dirección del Predio: ***Calle 51 No. 7 – 12 Manzana B3 Lote 20 Urb. Rincón de Piedra Pintada***
Descripción: ***Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para Comercio y/o Servicios, edificación en cuatro pisos con cubierta en placa y acceso a terraza – 1 semisótano; destinado a uso Servicios de consultorios médicos "SEDE PROYECTAR".***

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Calle 35 B No. 3 – 23 Barrio Naciones Unidas, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*),* PROPIETARIO(S), Calle 35 B No. 3 – 15 / 19 Barrio Naciones Unidas, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*).***

Expediente No. ***73001-2-22-0138***
Radicado Of No: ***1320***
Fecha: ***11/05/2022***
Tipo de licencia solicitada: ***Reconocimiento – Demolición parcial y Reforzamiento estructural.***
Solicitante: ***MARIA DEISY GUZMAN DE BONILLA***
Dirección del Predio: ***Carrera 3 No. 35 A – 37 Barrio Naciones Unidas***

Descripción: ***Reconocimiento de la edificación existente y Licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural en primer y segundo piso para Vivienda Multifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, demolición parcial y cerramiento.***

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana C 5 Casa 4 Sector 2 Urb. Rincón de Piedra Pintada, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*),* PROPIETARIO(S), Manzana C 5 Casa 12 Sector 2 Urb. Rincón de Piedra Pintada, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*),* Manzana C 5 Casa 6 Sector 2 Urb. Rincón de Piedra Pintada, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*).***

Expediente No. ***73001-2-22-0184***
Radicado Of No: ***1675***
Fecha: ***17/06/2022***
Tipo de licencia solicitada: ***Reconocimiento – Reforzamiento estructural.***
Solicitante: ***JHON JAIRO CESPEDES MURILLO***
Dirección del Predio: ***Calle 54 No. 7B – 26 Manzana C5 Casa 5 Sector 2 Urb. Rincón de Piedra Pintada***
Descripción: ***Reconocimiento de la edificación existente y Licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural para Vivienda Unifamiliar en dos pisos con acceso a terraza y cubierta mixta.***

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana G Casa 3 B/ El Refugio Etapa II, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO*).***

*Expediente No. **73001-2-22-0185***
*Radicado Of No: **1689***
*Fecha: **21/06/2022***
*Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento – Reforzamiento estructural, Demolición Parcial y Ampliación***
*Solicitante: **LEONARDO FABIO CIRO MACIAS***
*Dirección del Predio: **Calle 54 A No. 4B – 22 Sur Manzana G Casa 10 B/ El Refugio Etapa II***
*Descripción: **Reconocimiento de la edificación existente y Licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial en primer piso, reforzamiento estructural en primer y segundo piso, ampliación en tercero para Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en teja.***

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Carrera 6 No. 44 – 16 Barrio Calarcá, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*), PROPIETARIO(S), Carrera 8 A No. 44 - 24 Barrio Calarcá, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*), PROPIETARIO(S), Carrera 6 A No. 44 - 29 Barrio Calarcá, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE*).***

*Expediente No. **73001-2-22-0190***
*Radicado Of No: **1720***
*Fecha: **24/06/2022***
*Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento – Reforzamiento estructural.***
*Solicitante: **BLANCA MIRIAN OPSIONA DE REINOSO***
*Dirección del Predio: **Carrera 6 No. 44 – 19 Barrio Calarcá***
*Descripción: **Reconocimiento de la edificación existente y Licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural para Vivienda Unifamiliar VIS en tres pisos con cubierta mixta.***

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Lote No. 14 Urb. Colinas de Calamar, el Titular reporta como (LOTE VACIO*)*, PROPIETARIO(S), Lote No. 16 Urb. Colinas de Calamar, el Titular reporta como (LOTE VACIO*)*, PROPIETARIO(S), Lote No. 32 Urb. Colinas de Calamar, el Titular reporta como (LOTE VACIO*).***

Expediente No. ***73001-2-22-0204***
Radicado Of No: ***1837***
Fecha: ***08/07/2022***
Tipo de licencia solicitada: ***Licencia de Construcción – Obra nueva***
Solicitante: ***KAREN JHIRLEY ZUÑIGA MENDOZA***
Dirección del Predio: ***Manzana H Lote H 15 Urbanización Colinas de Calamar***
Descripción: ***Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para Vivienda Unifamiliar VIS en un piso con cubierta mixta.***

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué